



María José Tarancón Rodríguez

Abogada, Dra en derecho y economista. Socia fundadora y CEO de CONSULTING Y GESTIÓN INTEGRAL 87 SL.



## Nueva ley de vivienda y sus consecuencias prácticas

Comencemos repasando algunos conceptos articulares de la nueva ley de vivienda:

- **Zonas de mercado residencial tensionado:** son aquellas zonas declaradas durante un plazo de 3 años por el órgano competente de la comunidad autónoma. Los criterios para declarar las zonas de mercado residencial tensionado se pueden dar en cualquiera de estas dos circunstancias (i) si la carga media del coste de la hipoteca o alquiler en esa zona más los gastos y suministros básicos supera el 30% de la renta media de los hogares o (ii) si el precio compra o alquiler de la vivienda ha experimentado en los cinco años anteriores un porcentaje de crecimiento acumulado superior en un 3% al IPC.
- **Gran tenedor:** persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos de uso residencial o una superficie construida de más de 1.500 m<sup>2</sup> de uso residencial, excluyendo en todo caso garajes y trasteros. Sin embargo, cuando se declare un entorno de mercado residencial tensionado, también podrán ostentar la consideración de grandes tenedores aquellos titulares de cinco o más inmuebles urbanos de uso residencial ubicados en dicho ámbito.

### 1) Medidas fiscales novedosas (IBI e IRPF)

Básicamente nos encontramos con que esta nueva ley de vivienda afecta a dos impuestos, al IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) y al IRPF (Impuesto de la Renta de ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |